



Resolución Ministerial

N° 1333-2021-IN

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 015-2021-EF/11.01 del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N° 0153-2021-EF/54.04 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 0222-2021-EF/54.01 de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Hoja de Elevación N° 001001 -2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de julio de 2015, el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima - Lima”, con código SNIP 305924, en adelante el Convenio, cuyo objeto es normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: (i) Ejecutar procesos de selección y adjudicación para la implementación del PIP “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz”, con código SNIP 305924, en adelante el Proyecto; y, (ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco del Proyecto;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, establece las condiciones o requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como de sus modificatorias, señalándose que resulta necesario, previo a la celebración del convenio, contar con los informes favorables de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, así como la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio; correspondiendo al titular de la entidad, mediante acto resolutivo de carácter indelegable, aprobar la suscripción del convenio y sus modificatorias;

Que, el artículo 7 del Reglamento que establece lineamientos y requisitos para solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la Ley N° 30356, aprobado por Decreto Supremo N° 381-2015-EF, dispone que las adendas que se suscriban al convenio de administración de recursos que modifiquen la finalidad, el alcance, metas generales o específicas, objetivos o plazos, deberán cumplir, para la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, con los requisitos establecidos en el referido Reglamento, en lo que corresponda;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 31375, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 destinado a financiar

intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2021, a celebrar la adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, con el objeto de continuar la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima - Lima”. Asimismo, el numeral 6.2 establece que, la ejecución del referido proyecto se financia con cargo a los intereses generados por los recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la OIM, en el marco del Convenio de fecha 2 de julio de 2015, suscrito por las referidas entidades;

Que, el Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, mediante Informe N° 001094-2021/IN/OGIN/UE032/ADMI, señala que, a efectos de continuar con las gestiones y condiciones administrativas previstas en la Ley N° 30356, conducentes a la suscripción de la Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Saénz”, considera necesaria la suscripción de la décima adenda, a fin de prorrogar el plazo de vigencia del Convenio; así también, autorizar a la OIM para que pueda comprometer cualquier saldo de fondos correspondiente a intereses a la finalización del indicado proyecto, actualizándose el Presupuesto Referencial del Convenio;

Que, mediante Oficio N° 015-2021-EF/11.01, el Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Memorando N° 0153-2021-EF/54.04 emitido por la Dirección General de Abastecimiento y el Informe N° 0222-2021-EF/54.01 de la Dirección de Adquisiciones, mediante los cuales se señala que, en mérito a las opiniones vertidas por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, se emite opinión favorable para la suscripción de la décima adenda al CAR suscrito entre la OIM y el MININTER para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz” con código SNIP 305924;

Que, la propuesta de suscripción de la décima Adenda al Convenio de Administración de con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000844-2021/IN/OGPP/OP, de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 001494-2021/IN/OGAF, de la Oficina General de Infraestructura a través del Memorando N° 001412-2021/IN/OGIN; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001780-2021/IN/OGAJ;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31375, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones; la Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Suscripción de la décima adenda

Aprobar la suscripción de la Décima Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, Jesús María - Lima - Lima”, con código SNIP 305924, con el objeto de autorizar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a que comprometa cualquier saldo de fondos correspondiente a intereses a

la finalización del Proyecto; así como prorrogar el plazo de vigencia del citado Convenio, actualizando su Presupuesto referencial.

Artículo 2. Presentación de la resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior